



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM003407
 FOLIO TRÁMITE: 709,824

FECHA EXPEDICIÓN

21-octubre-2022

NOMBRE: TRUJILLO GONZALEZ JESUS ALBERTO
 UBICACION: AVENIDA PEMEX
 COLONIA: HACIENDA DE VIDRIO
 CALLE CRUCE 1: RANCHO LA SILLA
 CALLE CRUCE 2: RANCHO LOS PORTALES
 CIRO: VARIOS FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 79
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 3994

INTERIOR:

 DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$1,453.60

LUNES	SI	DE:	08:00:50 a	A:	04:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:50 a	A:	04:00:51 p
MARTES	SI	DE:	08:00:50 a	A:	04:00:51 p	SABADO	SI	DE:	08:00:50 a	A:	04:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:50 a	A:	04:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:50 a	A:	04:00:51 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD


 GOBIERNO
 TLAQUEPAQUE

ACEPTO

AUTORIZO

DIRECCIÓN DE

TRUJILLO GONZALEZ JESUS ALBERTO

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penínculo, ingletes carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

(No) Incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.